

Gaceta # 8336

28 de noviembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No. 000429 DE 2018**

“POR LA CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS HASTA POR NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.428.555.889.00). PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E, NIVEL 3 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, Ley 819 de 2003, el artículo 123 del Decreto 1222 de 1.986 y el artículo 260 de la Ordenanza No 01 del 24 de mayo de 1990,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para comprometer vigencias futuras por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$4.714.277.944,5) y suscribir contratos por *NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.428.555.889.00)*. Para El Mantenimiento Del Hospital Universitario Cari E.S.E, Bloque Mental Nivel 3 Del Departamento Del Atlántico”, lo cual se llevara a cabo y se recibirán a partir de la vigencia 2018

“Parágrafo 1 : La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

“Parágrafo 2: Para todos los efectos, cualquier modificación y/o adición de lo autorizado en el artículo primero, requerirá autorización de la Asamblea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias Futuras Ordinarias aprobadas en la presente Ordenanza, contemplan la ejecución de programas para el Mantenimiento Del Hospital Universitario Cari E.S.E, Nivel 3 Del Departamento Del Atlántico”, los cuales se llevaran a cabo y se recibirán a partir de la vigencia 2018, de acuerdo a lo establecido en la matriz adjunta al considerando numero quince (15) de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del atlántico, para que en el segundo semestre del año 2018 realice los ajustes, aclaraciones, anotaciones y

registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos relacionados en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

LLILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidente Asamblea Departamental

Firmado original

MARGARITA MARÍA BALÉN MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

Firmado original

ADALBERTO LLINÁS DELGADO
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	23	de	2018
Segundo Debate:	noviembre	08	de	2018
Tercer Debate:	noviembre	13	de	2018

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000429 de noviembre 23 de 2018.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico